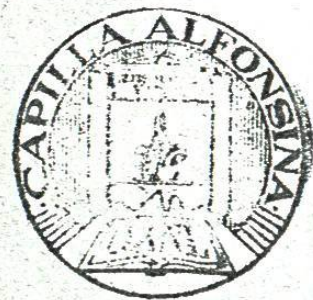


K47
M6
M48
t.L.
v.40



ACERVO JURIDICO

154707



1020011958

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

RESOLUCIÓN complementaria de las dictadas por la secretaría del ramo el 16 de diciembre de 1906 y el 4 de febrero de 1907, sobre exámenes generales y títulos de la Escuela Nacional de Medicina.

Oficio relativo.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.—Mesa 2ª

Como complemento de las resoluciones dictadas por esta secretaría el 26 de diciembre de 1906 y el 4 de febrero de 1907, sobre exámenes generales y títulos de la Escuela Nacional de Medicina, se resuelve que los alumnos de dicha escuela que hayan principiado sus estudios de médico cirujano antes del 25 de diciembre de 1906, fecha en que empezó a regir el plan de estudios expedido el 22 de noviembre del mismo año, y que los terminen después de dicha fecha, podrán obtener su título respectivo en los términos de los artícu-

los 17º y 18º de ese plan, cuando obtengan el promedio á que se refiere el art. 17º en todos los estudios correspondientes á la carrera de médico cirujano, ó cuando obtengan el mismo promedio en los estudios que hayan hecho con posterioridad al referido 25 de diciembre de 1906.

Lo comunico á usted para sus efectos.

Libertad y Constitución.—México, 10 de enero de 1908.—Por orden del secretario: el subsecretario, *E. A. Chávez*, rúbrica.—Al C. director de la Escuela Nacional de Medicina.—Presente.

OFICIO por el que se señalan las labores que deben desempeñarse en el Departamento Médico de la Escuela Nacional Preparatoria.

SECRETARÍA DEL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Con el atento oficio de Ud. fechado el día 10 del mes actual, se reci-

bió en esta secretaría el informe rendido á esa dirección por el C. Dr. Ricardo de la Cueva, relativo á los trabajos efectuados durante el año escolar próximo pasado en el departamento médico de esa escuela.

Quedo enterado de dicho informe, y en respuesta digo á Ud., que esta secretaría considera necesario que fundamentalmente se utilice el departamento médico de esa escuela para hacer el examen de los alumnos, y sólo se atiendan en él los accidentes que sobrevengan en la misma escuela cuando sean de verdadera urgencia; en el concepto de que para realizar ese fin se deberá: 1° Examinar á los alumnos que por primera vez ingresen en el establecimiento, con el objeto de darse cuenta de sus condiciones físicas; 2° Señalar los ejercicios físicos que, en virtud de estas condiciones, deban hacer los alumnos examinados; 3° Formar progresivamente con los datos recogidos, promedios de desarrollo, según las edades, á fin de que pueda contarse con una cifra que sirva más tarde de punto de comparación, y permita establecer el criterio indispensable para averiguar en qué condiciones de desarrollo se encuentra un alumno dado; y, 4° Hacer exámenes periódicos de los alumnos del establecimiento, por lo menos uno anual, para decidir si la evolución física se ha efectuado de un modo normal y, en caso contrario, indicar lo que la escuela puede hacer para encaminar en ese sentido dicha evolución.

Digo á Ud., por último, que en el departamento de que se trata deben hacerse además los exámenes médicos de los profesores, alumnos ó empleados, que pidan licencias ó deseen justificar fallas por enfermedad.

Libertad y Constitución. México, 18 de enero de 1908.—Por orden del secretario: El subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. director de la Escuela Nacional Preparatoria.—Presente.

Programa de las labores del Instituto Médico Nacional en 1908, aprobado provisionalmente por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del despacho de Instrucción pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.—Esta secretaría aprueba provisionalmente el programa aprobado por la junta de profesores de ese instituto para que rija los trabajos del mismo establecimiento durante el año actual. Lo comunico á Ud. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 20 de enero de 1908.—Por orden del secretario: El subsecretario, *E. A. Chávez*, Rúbrica.—Al C. director del Instituto Médico Nacional.—Presente.

PROGRAMA general del Instituto Médico Nacional en 1908.

1. Reunir los datos para redactar una memoria que comprenda los

amargos nacionales y estudiados en el plantel, y aquellos cuyo estudio quede concluido oportunamente en el año actual.

2. Conclusión y revisión de los datos que acompañarán á cada uno de los tres tomos del Registro Botánico de las plantas nacionales formado por el señor director, con la colaboración de las secciones, y continuación del cuarto tomo de la misma obra.

3. Continuación del Directorio de Herboristería Farmacéutica, igualmente en colaboración de las distintas secciones con la dirección.

4. Los trabajos extraordinarios que ocurran en el curso del año.

5. Lecturas de turno.

Los programas particulares se infieren del general y se llevarán al cabo á la manera siguiente:

PROGRAMAS PARTICULARES.

Sección Primera.

A. Clasificación, historia y descripción del Cuauichic, Zacatechic y Malacate, así como de otras plantas que se vayan colectando.

B. Continuación del suplemento de la Biología Central Americana,

C. Continuación de la obra del Dr. Hernández, cuyo traducción sigue revisando actualmente el Sr. Don Ricardo Ramírez.

Sección Segunda.

A. Análisis del Malacate, Cuanaxana y Jicama del monte. De la pri-

mera se analizará la corteza, de la segunda las hojas y las flores y de la tercera la raíz.

B. Estudios que tiendan á profundizar la naturaleza química de los principios amargos que se han encontrado en las plantas ya citadas.

Sección Tercera.

Estudio farmaco-dinámico de las plantas siguientes: Cuauichic, Malacate, Jicama del monte y Cuanaxana y experimentación especial de los principales amargos que se vayan preparando en el departamento de Química Industrial.

Sección Cuarta.

A. Experimentación terapéutica de las preparaciones correspondientes al Cuauichic, Cuanaxana, Jicama del monte, Zacatechic y Malacate, y aplicaciones de los medicamentos que ya han sido estudiados en las otras secciones.

B. Baños de aire comprimido.

C. En el departamento de Química Industrial: Preparación de 10 gramos de cada uno de los principios amargos del Estafiate, Tronadora, Simonillo y Cuauichic.

D. Preparaciones farmacéuticas que sean necesarias para la experimentación y usos terapéuticos de las plantas que están en estudio.

E. El departamento de Química Industrial rendirá un informe sobre la naturaleza del Latex del Palo amarillo y plantas caucheras.

Sección Quinta.

A. Cuadros sinópticos y confección de cartas á colores para terminar el material con que se redactará la parte expositiva de Geografía Médica del Estado de Oaxaca.

B. Colaboración con la sección cuarta en los estudios de Clínica terapéutica.

En caso de que se presente alguna dificultad inesperable para llevar al cabo en todas sus partes este programa, el director ordenará lo que crea conveniente.

ESTABLECIMIENTO del estudio del idioma mexicano como obligatorio para los alumnos del Museo Nacional que deseen hacer estudios de Etnología.

Oficios relativos.

Un sello que dice: Secretaría del Museo Nacional.—México.—Número 4,159.

En atención á que los alumnos de la clase de Etnología no podrán estudiar debidamente á nuestras razas indígenas, sin conocer el único medio de comunicación intelectual con ellas, que es el idioma de las mismas, me permito suplicar á Ud. atentamente que, si á bien lo tiene, se sirva autorizarme para imponer á dichos alumnos la obligación de que asistan á las clases de idioma mexicano en este Museo.

Protesto á Ud., señor ministro, mi mayor respeto y mi más distinguida consideración.

México, 16 de enero de 1908.—*Jenaro García.*—Rúbrica.—Al ciu-

dadano secretario de Instrucción pública y Bellas Artes.—Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.—Mesa 2ª.

De conformidad con lo consultado por Ud. en su oficio relativo fechado el día 16 del presente mes, y teniendo en cuenta las razones expresadas por esa subdirección, se resuelve que desde este año no podrán hacer estudios de Etnología los alumnos que no cursen igualmente la asignatura de idioma mexicano.

Lo comunico á Ud. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 23 de enero de 1908.—Por orden del subsecretario: *E. A. Chávez.*—Rúbrica.

Al C. subdirector del Museo Nacional.—Presente.

TEXTOS para la Escuela Nacional Preparatoria en 1908.

Acuerdo relativo.

SECRETARÍA DEL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

México, 23 de enero de 1908.

Entretanto se estudian y se aprueban definitivamente por el Consejo Superior de Educación pública los textos que deben servir en el próxi-

mo año escolar en la Escuela Nacional Preparatoria, se aprueban provisionalmente para ese fin las obras siguientes:

Aritmética y Álgebra: Aritmética y Álgebra elemental, por Comberousse, traducida por Eduardo Pardo.

Geometría: Geometría plana y en el espacio, por H. Bos.

Segundo curso de Matemáticas: Trigonometría, rectilínea y esférica, por Manuel María Contreras (última edición).

Cosmografía precedida de nociones de mecánica: Lecciones de Cosmografía, por F. Tisserand y H. Andoyer (3ª edición) y tratado elemental de Mecánica, por Jorge Maneuvrier (última edición).

Física: Curso elemental de Física, por Ganot y Maneuvrier (última edición).

Química y nociones de mineralogía: Nouveau Précis de Chimie, Classes de Lettres, por Joly et Lespieau (última edición) y Reconocimiento de Sales, por A. Almaraz.

Botánica: Curso de Botánica, por G. Colomb (última edición).

Zoología: Historia natural de los animales, por Milne Edwards (última edición).

Psicología: Elementos de Psicología, por Bradford Titchner, traducción del inglés por el Lic. Ezequiel A. Chávez (última edición).

Lógica: Lógica inductiva y deductiva, por el Dr. Porfirio Parra.

Moral: Resumen sintético de los Principios de Moral de Herbert Spen-

cer, por el Lic. Ezequiel A. Chávez, (última edición).

Geografía: Apuntes de Geografía, por M. E. Schulz (última edición).

Historia General: Manual Escolar de Historia General, por el licenciado Justo Sierra.

Primer curso de Francés: «Tu serás commerçant,» por Paul Matrat.

Segundo curso de Francés: «Tu seras prevoyant,» por Paul Matrat.

Primer curso de Inglés: Schweitzer Vincent. English Reader with Conversation exercises. Clases de cixième.

Segundo curso de Inglés: Schweitzer Vincent. English Reader with Conversation exercises. Clases de cinquième.

Tercer curso de Inglés: Schweitzer Vincent. English Reader with Conversation exercises. Clases de quatrième y troisième.

Raíces Griegas: Curso de Raíces Griegas, por Jesús Díaz de León.

Se resuelve, además, que para los estudios de Geometría analítica y de cálculo infinitesimal que deben hacerse como parte del segundo curso de Matemáticas, las enseñanzas consistirán en el planteo y resolución de problemas elementales, aclarados y comentados por explicaciones orales de los profesores respectivos.

Inscripciones en las escuelas nacionales primarias para el año escolar de 1908.

Oficio relativo.

SECRETARÍA DEL DESPACHO DE INS-

TRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

En vista de las razones expuestas por usted en su oficio 15,350, fechado el 22 del mes actual, y de conformidad con lo que en el mismo se ha servido consultar, esta secretaría

resuelve que las inscripciones en las escuelas nacionales primarias deberán comenzar en la semana anterior al mes de marzo.

Lo que comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 29 de enero de 1908.—*Justo Sierra*. Rúbrica.—Al director general de Instrucción Primaria.—Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE FOMENTO, COLONIZACIÓN É INDUSTRIA

2 de enero de 1908.

Patente 7,635.—Gabriel Robles.—Caja electro-mecánica para la venta ó alquiler de objetos de poco peso.

2 de enero de 1908.

Patente 7,637.—Adolfo Martínez Urista.—Desincrustante «Ofelina» para calderas de vapor.

2 de enero de 1908.

Patente 7,638.—Manuel Fernández.—Arado beneficiador.

3 de enero de 1908.

Patente 7,368.—Philip J. Dalton.

—Mejoras en cojinetes de unión aislados.

4 de enero de 1908.

Patente 7,642.—Manuel Fernández.—Procedimiento para extraer la cera del árbol llamado vulgarmente «Árbol de Cera.»

4 de enero de 1908.

Patente 7,643.—Timoty Carroll.—Combinación de volteo y tolva.

7 de enero de 1908.

Patente 7,644.—Gustave Edward

Ruhmann.—Mejoras en hornillos de cocina.

7 de enero de 1908.

Patente 7,645.—Adolfo Martínez Urista.—Lámpara «Trinidad García.»

7 de enero de 1908.

Patente 7,646.—Daniel Frederick Smith y William Francis Purcell.—Mejoras en los motores de presión fluida.

7 de enero de 1908.

Patente, 7,647.—Ira Jay Merrill.—Dispositivo para tritular los cuarcos, piedras y sus similares.

7 de enero de 1908.

Patente 7,648.—E. W. Crane.—Procedimiento eléctrico para secado de ropa.

7 de enero de 1908.

Éxpediente 7,842.—R. H. Robertson.—Marca para zapatos, denominada «Star Brand Are The Best.»

7 de enero de 1908.

Expediente 8,238.—La Internacional Mexicana, Cia. Guayulera, S. A.—Marca para toda clase de cau-

cho, guayule, hule y demás del ramo, denominada «Triángulo F.»

7 de enero de 1908.

Expediente 8,243.—R. H. Robertson.—Marca para zapatos, denominada «Crescent Brand Are Reliable.»

7 de enero de 1908.

Expediente 8,244.—V. Vert & Co. Marca para toda clase de cognacs y demás bebidas alcohólicas, denominada «Verbena, Jules Hue & Co.»

7 de enero de 1908.

Expediente 8,245.—B. Vert y Co.—Marca para toda clase de cognacs y demás bebidas alcohólicas, denominada «L. Lizée y Co. Cognac.»

7 de enero de 1908.

Expediente 8,246.—B. Vert y Co. Marca para toda clase de cognacs y demás bebidas alcohólicas, denominada «Alfred Dubois Lizée Co. Cognac.»

7 de enero de 1908.

Expediente 8,247.—B. Vert & Co.—Marca para toda clase de cognacs y demás bebidas alcohólicas.